



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de Lubricantes para flota municipal.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 329.877/5 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente licitación tiene por objeto la adquisición de lubricantes, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular y maquinaria perteneciente a la Municipalidad de Rafaela.

Que, los lubricantes solicitados resultan indispensables para asegurar el correcto funcionamiento, la vida útil y la operatividad continua de los vehículos, equipos y herramientas afectados a las tareas diarias de las áreas que conforman a la Municipalidad.

Que, la demanda de estos insumos se encuentra sujeta a variaciones propias del uso real de las unidades, pudiendo incrementarse ante contingencias mecánicas, variaciones climáticas, pérdidas imprevistas de fluidos o fallas que requieran reposiciones superiores a las previstas en los servicios rutinarios.

Que, atento a la magnitud y diversidad de la flota, así como a los distintos tipos de lubricantes necesarios para cada unidad, se requiere contar con stock suficiente y oportuno a fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios esenciales.

Que, el personal técnico especializado de los talleres municipales, junto con el área de Despacho de Combustibles, ha intervenido en la definición de las especificaciones técnicas, garantizando que los productos solicitados se ajusten a los requerimientos de los fabricantes según los manuales de los vehículos, normas de calidad y necesidades operativas reales.

Que, el procedimiento de licitación pública resulta el mecanismo más adecuado para asegurar la transparencia, concurrencia y competencia entre proveedores, permitiendo obtener mejores condiciones de precio, calidad y plazos de entrega.

Que, la presente licitación permitirá regularizar el abastecimiento, ordenar el consumo y disponer de un marco contractual adecuado para la compra de lubricantes durante el período previsto.

Que, en la presente licitación se incluyen únicamente los siguientes lubricantes y fluidos: SAE 40, SAE 50, SAE 15W40, Hidráulico 19, UREA, Refrigerante verde puro, Hidráulico 68, 2T, SAE 85W140, SAE 5W30, Grasa de Litio, SAE 80W90, Agua Destilada, Hidráulico 32, FT Súper 50, SAE 10W, Grasa Grafitada, SAE 10W40 y ATF, por ser los de uso más frecuente en la flota.

Que, el resto de los lubricantes, por tratarse de insumos de menor utilización o de demanda eventual, serán adquiridos mediante el mecanismo de compra directa, asegurando como mínimo la presentación de tres (3) presupuestos, conforme la normativa vigente.

Que, en caso de producirse pérdidas significativas de lubricantes por roturas, fallas imprevistas o contingencias en cualquier unidad de la flota, resulta necesario evaluar -de manera inmediata y según la magnitud del faltante- la tramitación de una compra directa, dado que dichas situaciones exceden el abastecimiento ordinario previsto en la presente licitación.

Que, a partir de la implementación de los “Service de las 1.000 horas” en las unidades pesadas, se presenta la necesidad operativa de contar con entre 100 y 150 litros de lubricante por cada servicio, cantidad que supera ampliamente el consumo habitual y que, por su especificidad y carácter excepcional, requiere en estos casos la tramitación de compras directas para garantizar la continuidad del mantenimiento y evitar la paralización de maquinaria esencial.

Que, la duración prevista para la presente licitación será de cuatro (4) meses, plazo que permitirá realizar ampliaciones, modificaciones o adecuaciones necesarias en función de la demanda real de las unidades y de las necesidades operativas que pudieran surgir durante su vigencia; y que la entrega de los insumos será fraccionada de manera mensual, determinándose dentro de cada mes -conforme a la necesidad y programación de los servicios de mantenimiento- las fechas específicas de recepción de la mercadería, ya que la Dirección General de Reparaciones y Logística no cuenta con espacio suficiente de acopio y el consumo depende directamente de la realización de los distintos servicios programados.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

### **DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la compra de lubricantes para flota municipal, el que será despachado por la Sección Despacho de Combustible a cargo de la Dirección General de Reparaciones y Logística en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 3.º)-** La licitación se registrará por el presente Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), la Ordenanza N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.º 3.090.

**Art. 4.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 37.892.541,20.-)*

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma *Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Veintisiete Centavos (\$ 18.946,27.-)*.

c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Veintisiete Centavos (\$ 18.946,27.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - COMPRA DE LUBRICANTES PARA FLOTA MUNICIPAL, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 22 de abril de 2026, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 8.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.01.001.010.10.01/8 - Combustible y Lubricantes y a los Programas: 01.01.001.002 Intendencia, 01.01.002.002 Fiscalía y 01.01.004.002 Apremios Legales de Intendencia; B.05.01.03.001.010.10.01/8 Combustible y Lubricantes y al Programa 03.01.005.002 Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Modernización; B.05.01.04.001.010.10.01/3 - Combustible y Lubricantes y a los Programas 04.01.002.002 Guardia Urbana 04.01.008.002 Observatorio de Seguridad y 04.01.010.002 Protección Civil de la Secretaría de Prevención y Seguridad; B.05.01.05.001.010.10.01/8 - Combustible y Lubricantes y al Programa 05.01.001.002; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; B.05.01.07.001.010.10.01/8 - Combustible y Lubricantes y al Programa 07.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, B.05.01.07.002.010.01.01/5 - Combustible y Lubricantes y a los Programas 07.02.003.002 Movilidad Integral y 07.02.004.002 Gestión Eficiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; B.05.01.07.003.010.01.01/4 - Combustible y Lubricantes y a los Programas 07.03.004.002 Reparaciones y Logística, 07.03.007.002 Complejo Ambiental/ ERC, 07.03.008.002 Espacios Verdes y 07.03.009.002 Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente; B.05.01.08.001.010.10.01/3 - Combustible y Lubricantes y al

Programa 08.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Educación y Cultura y B.05.01.09.001.010.10.01/8 y a los Programas 09.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes, 09.01.002.002 Zoonosis, Salud Vet. Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y REMA, 09.01.003.002 Seguridad Alimentaria y 09.01.009.002 Coordinación Discapacitados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

**Art. 9.º**.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 10.º**.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:** El presente pliego establece las bases y condiciones por las que se regirá el llamado a licitación pública para la compra de lubricantes para flota municipal, el que será despachado por la Sección de Despacho de Combustible, a cargo de la Dirección General de Reparaciones y Logística en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - COMPRA DE LUBRICANTES PARA FLOTA MUNICIPAL; y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Departamento de Mantenimiento de Máquinas y Rodados e-mail: [cscalenghe@rafaela.gob.ar](mailto:cscalenghe@rafaela.gob.ar) de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las repuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe equivalente al Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

l) La propuesta económica y de materialidad, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

ll) Folletos de lo ofertado donde conste la ficha técnica.

m) Garantía de producción de lo ofertado, original por el distribuidor oficial del lubricante o del oferente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias, Subsuelo, Moreno N.º 8- Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.º 2.112 - Rafaela.

p) Constancia de Inscripción en Oficina Virtual Comercial.

q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, debe adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificara por autoridad notarial o judicial.

**Art. 6.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g) y l) del artículo 5.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de los cinco (5) días corridos desde la notificación por parte de esta administración al proponente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.º de la Ordenanza N.º 2.026. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización de los lubricantes, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni intercalaciones. Deberán especificar la forma de entrega (ya sea tambor, balde o bidón de lo solicitado), ficha técnica actualizada del lubricante o fluido como así también la cantidad de litros que disponga esa forma de entrega.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 10.º del presente pliego.

d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán aceptar la entrega de lo cotizado, según se indica en el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega adjunto en ANEXO III.

f) Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanzas N.º 2.535, 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 10.º)- FORMA DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

a) Pago a los 10 días.

b) Pago a los 30 días.

c) Alternativa de pago propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibidos los lubricantes en conformidad a lo adjudicado, indicado en artículo 15.º.

**Art. 11.º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 12.º.- PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes adjudicados deberán efectuarse conforme al Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega que se adjunta como ANEXO III del presente pliego, el cual deberá ser cumplido en forma estricta por la adjudicataria. Una vez adjudicadas las cantidades correspondientes, la Dirección General de Reparaciones y Logística comunicará a la adjudicataria, dentro del mismo mes calendario, la modalidad de fraccionamiento de las entregas. Dicho cronograma mensual se establecerá en función de la capacidad de acopio disponible y de la necesidad de lubricantes, de acuerdo con los servicios y tareas de mantenimiento programados para cada período. A los fines de dicho cronograma, la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Dejase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega sera tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente a los fines de la adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 13.º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los lubricantes en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario las descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidos en los precios de las ofertas.

**Art. 14.º.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III, en función de las necesidades operativas y su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 15.º.- CALIDAD:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los lubricantes si no se encuentran en condiciones de ser aceptado.

**Art. 16.º.- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 17.º.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 18.º.- INTERESES:** La garantía constituida, cualquiera sea su clase y forma, no devengará intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 19.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

**Art. 20.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 21.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

**ANEXO I I**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Art. 1.º.- El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la COMPRA DE LUBRICANTES PARA FLOTA MUNICIPAL de la Dirección General de Reparaciones y Logística perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

SAE 40

TIPO: MONOGRADO PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS

APLICACIÓN: CAJAS DE VELOCIDADES, REDUCTORES, ENGRANAJES, ETC.

SAE 50

TIPO: MONOGRADO DE ALTA VISCOSIDAD

CALIDAD: API SF (NAFTA) O API CG 4 (DIESEL)

APLICACION: MOTORES DIESEL Y NAFTA DE ALTA EXIGENCIA, MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA / TRANSMISIONES, REDUCTORES, ENGRANAJES, ETC.

OBSERVACIÓN: NO ES 20W50 (MULTIGRADO)

15W40

TIPO: MULTIGRADO

CALIDAD: API CI 4 O SUPERIOR / ACEA E7

APLICACIÓN: MOTORES DIESEL Y NAFTA DE ALTO RENDIMIENTO

HIDRÁULICO 19

TIPO: UTTO (UNIVERSAL TRACTOR TRANSMISSION OIL)

VISCOSIDAD: SAE 10W30

APLICACIÓN: TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, EQUIPO HIDRÁULICO DE ALTAS EXIGENCIAS (TOPADORES, TRACTORES)

UREA

TIPO: ARNOX 32

NORMA: ISO 22241

REFRIGERANTE

TIPO: VERDE, PURO

APLICACIÓN: MOTORES NAFTA Y DIESEL

HIDRÁULICO 68

TIPO: ISO VG 68

APLICACIÓN: SISTEMAS HIDRÁULICOS DE ALTA POTENCIA (RETROEXCAVADORAS, GRUAS)

2T

TIPO: ACEITE 2 TIEMPOS, SINTETICO.

85W140

TIPO: MULTIGRADO PARA ENGRANAJE (DIFERENCIALES, TRANSMISIONES, EJES)

NORMA: API GLS EQUIVALENTE HIPOIDAL

5W30

TIPO: ACEITE SINTÉTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES NAFTA Y DIESEL

GRASA DE LITIO

CONSISTENCIA: NLGI GRADO 2 (MEDIO)

APLICACIÓN: RODAMIENTO, CRUCETAS, ENGRANAJES, COJINETES, ETC.

80W90

TIPO: MULTIGRADO PARA ENGRANAJES

APLICACIÓN: TRANSMISIONES MANUALES, DIFERENCIALES, EJES Y MANDOS FINALES DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y EQUIPOS PESADOS

AGUA DESTILADA

HIDRÁULICO 32

TIPO: ISO VG 32

APLICACIÓN: SISTEMAS HIDRÁULICOS (HIDROLAVADORAS Y RETROEXCAVADORAS)

FT SUPER 50

UTILIZADO EN TRANSMISIONES, EJES Y MANDOS FINALES.

GRADO SAE 50.

SAE 10W

UTILIZADO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS EN MAQUINARIA PESADA

GRASA GRAFITADA

10W40

PARA MOTOR NAFTERO Y GASOLERO, SEMI SINTETICO

NORMA: API SN/CF - ACEA A3/B4

ATF

FLUIDO PARA LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

**Art. 2.º.- CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO:** Las cotizaciones correspondientes a lubricantes y fluidos deberán presentarse acompañadas de la respectiva Ficha Técnica de cada producto ofrecido, la cual deberá contener las especificaciones técnicas necesarias para su correcta evaluación. La falta de presentación de dicha documentación podrá ser causal de desestimación de la oferta.

**Art. 3.º.- ENTREGA DE LOS LUBRICANTES Y FLUIDOS:** Los lubricantes y fluidos deberán entregarse en tambores, baldes o bidones, según corresponda, debidamente sellados de fábrica, en perfecto estado y sin signos de apertura, adulteración o derrames.

**Art. 4.º)- ANTIGÜEDAD:** Los lubricantes y fluidos ofrecidos y entregados no deberán exceder los cinco (5) años desde su fecha de producción, debiendo encontrarse dentro del período de vida útil recomendado por el fabricante al momento de la entrega. La fecha de producción deberá constar en el envase o ser acreditada mediante documentación del fabricante.

**Art. 5.º)- GARANTÍA DE PRODUCCIÓN:** El plazo de garantía de los lubricantes y fluidos será determinado e informado por el oferente en su propuesta. Dicha garantía deberá cubrir los casos en que el producto no se corresponda con lo ofertado, no posea las cualidades técnicas esperadas o no resulte apto para su uso normal y habitual, obligándose el proveedor a su reposición o reemplazo sin costo para la Municipalidad.

**Art. 6.º)-** Las entregas deberán realizarse conforme el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega que se adjunta en Anexo III.

ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Descripción	Cantidad total en litros o kilos (*)	Entrega en el mes			
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
SAE 40	200			200	
SAE 50	200			200	
15W40	2000	400	600	400	600
HIDRAULICO 19	800	400		400	
UREA	400	200			200
REFIGERANTE VERDE	800	200	200	200	200
HIDRAULICO 68	1600	400	400	200	600
2 TIEMPOS	400	200		200	
85W140	400	200			200
5W30	200		200		
GRASA DE LITIO	360 kg	180 kg			180 kg
80W90	400	200			200
AGUA DESTILADA	600	600			

HIDRAULICO 32	400		200		200
FT SUPER 50	200			200	
SAE 10W	400	200		200	
GRASA GRAFITADA	360 kg	180 kg			180 kg
10W40	400	200			200
ATF	400			200	200

Aclaraciones.

(\*) Las cantidades de lubricantes y fluidos indicadas en el presente pliego se expresan en litros a modo referencial. Cada oferente deberá cotizar de acuerdo con las presentaciones comerciales que habitualmente comercialice, indicando claramente la capacidad de cada envase ofrecido.

*A modo de ejemplo*, ante una solicitud de 200 litros, el oferente deberá cotizar un (1) tambor en la presentación disponible según su línea comercial (205 l, 209 l u otra equivalente), consignando expresamente la capacidad ofertada.